



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



## PROGRAMA DE ESTUDIOS

### 1. IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : DERECHO
- Curso : PRIMERO
- Asignatura : GUARANI APLICADO AL DERECHO
- Área de formación : Capacidad Básica.
- Pre-requisito/s : Haber culminado el primer curso
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatorio
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4

### 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

En la actualidad el guaraní, como idioma oficial del Paraguay, está vigente más que nunca, prueba de ello es la puesta en rigor de la Ley N° 4251/11; la creación de la primera academia de lengua indígena en nuestro país y la obligatoriedad de su uso en las funciones públicas del Estado. Precisamente en el marco de esa dinámica alcanzada por nuestra lengua autóctona, el Poder Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia, viene articulando los mecanismos necesarios para la observancia estricta de la referida normativa, asumiendo una política promocional de su uso, tanto en la modalidad oral y escrita, así como la capacitación constante de sus operadores.

Con esto se pretende, no sólo dignificar la cultura de una gran mayoría de nuestro pueblo, sino satisfacer adecuadamente las necesidades y expectativas de aquellos justiciables y peticionarios guaraní-hablantes. De allí la extrema urgencia de capacitar a los operadores de justicia en la competencia lingüístico-guaraní. –

Dentro del desafío debe enmarcarse todas las instituciones educativas desde el inicio hasta el más alto nivel, pues indiscutiblemente el Guaraní es parte ineludible de las competencias básicas de las todas las ramas del saber y, en nuestro caso – como dijimos – se constituye en una fundamental herramienta para la práctica profesional, pues se trata de una carrera de alta competencia comunicativa y eminentemente de relacionamiento humano, donde el idioma oficial-nativo marca esencial protagonismo.

Todo esto hace que la responsabilidad de las Universidades paraguayas y muy especialmente de las carreras de Ciencias Jurídicas y Políticas sea mayor frente a la necesidad de investigar, proteger, instrumentalizar (utilizar) y promocionar al idioma guaraní que hace único al Paraguay en el mundo.

### 3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- Juzgar la importancia del guaraní en el contexto socio-cultural del Paraguay.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Dimensionar la influencia del guaraní en el desempeño profesional del Abogado.
- Asimilar las disposiciones legales y constitucionales que rigen el uso de las lenguas oficiales del Paraguay.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Asimilar el valor y el alcance jurídico, social y cultural del idioma guaraní.
- Instrumentalizar las reglas gramaticales del guaraní con especial énfasis en la fonología y morfología.
- Exteriorizar el uso oral y escrito del guaraní en los escritos e instrumentos jurídicos.
- Analizar la incorporación de neologismo guaraní en el ámbito forense.
- Estimular la comunicación oral y escrita en guaraní, en la práctica forense.

### **4. ALCANCE.**

En esta asignatura se estimulará al alumno a utilizar el idioma guaraní en su actividad cotidiana y profesional, para lo cual conocerá la importancia socio-cultural del mismo y la manera en que ha forjado la historia de nuestro país.

Es así que se le proveerán las herramientas necesarias para el manejo gramatical, fundamentalmente en lo que hace la fonología y morfología, de modo a fortalecer la capacidad oral y escrita.

La articulación estratégica del plan de trabajo consiste en estudiar y aplicar lo establecido en las reglas gramaticales, en el uso cotidiano, mediante la investigación, conocimiento, estudio y análisis de la vigencia del guaraní en las actividades judiciales.

El trabajo personal desarrollado en aula implica necesariamente el conocimiento y la experiencia de cada uno en la cultura popular nuestra y su trascendencia o vigencia en la actividad profesional, por lo que, con todo ello el educando se irá consustanciando con la materia y tomando conciencia de su importancia real como capacidad básica.

### **5. ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**

Como estrategias de enseñanza-aprendizaje, las exposiciones magistrales serán acompañadas de mapas conceptuales, proyecciones de videos y de *PowerPoint*, análisis de oraciones y textos, conversaciones, sketch de estimulación de uso oral del guaraní. Todo ello será reforzado con, hasta un 50% de talleres, para la elaboración de escritos jurídicos en guaraní, instrumentalizando las reglas gramaticales y las terminologías jurídicas. Asimismo establecer trabajos comunes para el fortalecimiento del aprendizaje corporativo de los alumnos, en el marco teórico-práctico de la materia.

Las evaluaciones diarias se harán con preguntas directas, análisis de textos y oraciones, sin perjuicio de incorporar otros métodos; mientras que la evaluaciones definitivas con trabajos prácticos y exámenes escritos y simulacros de audiencias o juicios orales.

### **6. METODOLOGIA DE EVALUACION.**



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



## **REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V**

### **DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 26°** *La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

*La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.*

*Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:*

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

*Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:*

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

*En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.*

*Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.*

**Art. 27°** *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

**Art. 28°** *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

**Art. 29°** *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrir la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

**Art. 30°** *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

*Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.*

### **DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL**

**Art. 31°** *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.
- Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

**DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION**

**Art. 32°** El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

**Art. 33°** La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absolutos en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

**Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

**Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

**Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.

**Art. 37°** A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.

**Art. 38°** A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.

**Art. 39°** El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.

**Art. 40°** Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recurrarla.

**Art. 41°** Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:

- a) La falta de corrección de un ítem.
- b) El error de la sumatoria del puntaje obtenido



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



c) *Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.*

**Art. 42°**

*Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.*

## **CONTENIDO PROGRAMATICO:**

### **UNIDAD I:**

**RASGOS HISTÓRICOS DEL GUARANI:** Supervivencia del Idioma Guaraní, Funciones del guaraní en la comunicación cotidiana y su importancia socio-cultural. La Academia de la Lengua Guaraní. Funciones y expectativa. Oficialización del alfabeto guaraní.—

### **UNIDAD II:**

**ASPECTOS JURÍDICOS DEL IDIOMA GUARANI:** El guaraní en la Constitución Nacional de 1967 y de 1992. Ley de Lenguas N° 4251/11: Objeto de la ley, Art. 1°; De la no discriminación por razones lingüísticas, Art. 7°; Del valor jurídico de las expresiones, Art. 8°; Del uso de las lenguas oficiales en el ámbito público, Art. 14 al 25); De los idiomas en la educación, Art. 26 al 30; De las políticas lingüísticas de la Nación, Art. 31, 33 y 35; De la Academia de la Lengua Guaraní, Art. 43 al 46. —

### **UNIDAD III:**

**GRAMÁTICA:** Fonología guaraní. Pronunciaciones. Diferencia con el castellano. Ortografía guaraní. Las cuatro reglas. Alfabeto. Clasificaciones de las letras. Diferencia con el castellano. Concurrencia de vocales. Diptongo, adiptongo, triptongo. Silabación. —

### **UNIDAD IV:**

**GRAMÁTICA:** Morfología guaraní. Concepto. Importancia. Sustantivo (tero). Clasificaciones. Género. Adjetivo (terojá). Clasificaciones. Pronombre (terarangue). Clasificaciones. Verbo (ñe`etéva). Clasificaciones. Adverbio. (ñe`êteja). Clasificaciones. Interjección. (Ñe`ëndýi). Clasificaciones. Conjunción. (Ñe`êjoajuha). Clasificaciones. Posposición. (Ñe`êiregua). Clasificaciones. Funciones y comparación con la preposición del castellano.

### **UNIDAD V:**

**FRASES Y VOCABULARIOS:** Saludos y expresiones de cortesía. Felicidades, agradecimientos, condolencia, etc. Diálogo y vocabularios de uso familiar. Vocabularios sobre: horario, semana, meses, estaciones del año, etc. Número. Cardinal y ordinario. Traducciones de textos y oraciones. Castellano-guaraní. Guaraní-castellano.

### **UNIDAD VI:**

**REDACCIÓN Y TERMINOLOGÍA FORENSE:** Neologismo, expectativa y desafío. Vocabularios de uso tribunalicio. Modelos de escritos forenses en guaraní. Redacción de escritos forenses. Simulacro de Juicio oral en guaraní. -



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



## BIBLIOGRAFIA

- Ateneo de Lengua y Cultura Guaraní (2006). Guaraní Rayhupápe 1, 2, 3, 4. Primera Edición. Zada. Asunción.
- Bertoni, Moisés (1995). La civilización guaraní. Etimología. Ed. Ex Silvis. Asunción.
- Encina Ramos, Pedro y Tajyva (1991). Las cien mejores poesías en guaraní. Asunción.
- Galeano Oliveira, David A. (1999). Diferencias gramaticales entre el guaraní y el castellano: estudio contrastativo y su incidencia en la educación. Primera Edición. Asunción.
- González Torres, Dionisio (2007). Cultura Guaraní. Segunda Edición. El Arte. Asunción.
- Guash, Antonio (1997). El idioma guaraní. Gramática y Antropología de prosa y verso. De Loyola. Asunción.
- La Constitución Nacional de 1992.
- La Ley de Lenguas N° 4251/11.
- Mico, Tomas L. (1980). Mitos y Leyendas del Paraguay. Asunción.
- Moliniers, Pedro (1995). Guaraní peteïha, mokôïha ha mbohapyha. Industrial Gráfica Comuneros S.A. Asunción.
- Sanabria, Lino Trinidad (1995). Tauma Poty. Asunción 1995.